

canismo presidencialista siempre se ha usado y sintomáticamente es reincorporado en la Constitución fujimorista de 1993. De esa manera se reproduce y refuerza la tendencia del Ejecutivo a legislar por medio de decretos (Landa, 2015), pero en un contexto de “reformas de mercado”. Estas reformas exigen oleadas de cambios legislativos y autorizaciones para ajustar la normatividad interna a las necesidades de la globalización económica y la lógica privatista de mercado. Todo gobierno al empezar, y luego más adelante, solicita poderes extraordinarios al Congreso para legislar y emite decretos en varias formas, mecanismo que facilita el dictado y la compra de leyes (como lo demuestra el caso Odebrecht). Este decretismo no solo se ha normalizado (en teoría es excepcional), sino que es fundamentalmente económico, combinándose con el secretismo. El resultado es que se ha normalizado la emisión de decretos leyes (DL). Entre 1990 y 2017, se aprobaron 843 DL, de los cuales 584 (60%) fueron por razones económicas, para fortalecer el libre mercado. Asimismo, se aprobaron discrecionalmente 650 Convenios de Estabilidad Jurídica para garantizar inversiones, que suman para el mismo periodo 24 000 millones de dólares y se firmaron 450 tratados y acuerdos comerciales (incluyendo 132 con paraísos fiscales) (Durand, 2018b, pp. 14, 24 y 27).

Siguiendo la misma lógica de decisiones que caen en cascada desde lo alto del sistema político y sin deliberación, se han concesionado miles de hectáreas a grandes corporaciones extractivas. A 2017, el Estado otorgó 17 millones de hectáreas a las grandes multinacionales mineras, ocupando casi la mitad del territorio de comunidades indígenas de la sierra. Asimismo, para el mismo periodo, se concesionaron 10 800 000 hectáreas a empresas petroleras concentradas en la Amazonía.²³ En el caso de la etnia amazónica Ashuar, el 100% de su territorio está concesionado, indicando a qué extremos puede llegar esta política que solo tardíamente y a regañadientes, luego de muchos conflictos, ha desarrollado formas limitadas de consulta previa. Estas decisiones concesiones procorporativas fueron tomadas en círculos cerrados, por instancias del Ejecutivo en condiciones de “caja negra”, es decir, de procesos decisorios discrecionales y opacos, “que no se ven”, típico de casos de captura corporativa, con la finalidad de “promover las grandes inversiones”.

²³ Esta información ha sido obtenida del portal de Cooperación <cooperación.org.pe>.